



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00794331- -NEU-OPTIC - CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DAVITEL S.A.

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00794331- -NEU-OPTIC del registro de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), dependiente del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, desde la Dirección Provincial de Infraestructura de TIC's, se solicita la contratación del servicio de treinta y tres (33) enlaces Lan To Lan a la firma Da.Vi.Tel. S.A., para los distintos organismos del Estado Provincial, por un periodo de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de mayo de 2025;

Que es propicia la contratación de la firma Da.Vi.Tel. S.A., ya que es la única empresa que cuenta con una red desplegada de fibra óptica en la zona y a través de numerosas contrataciones con la misma, se han ido incorporando servicios de manera individual por contratos separados y en condiciones de cliente final;

Que ante la necesidad de ordenar los contratos y reducir los costos, se inició una negociación con la empresa a los efectos de unificar todos los contratos y ajustar los valores a un servicio corporativo;

Que resulta de vital importancia contar con dichos enlaces ya que permiten a los distintos organismos públicos acceder a los aplicativos centrales de la Administración Pública para su funcionamiento y operación diaria, por su alta confiabilidad que supera ampliamente las conexiones Wireless, con una capacidad de transporte de información, imprescindible para el trabajo;

Que obra presupuesto de la firma Da.Vi.Tel. S.A., por los treinta y tres (33) enlaces solicitados, por la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y siete mil ochenta 00/100 (USD 487.080,00) IVA incluido, equivalentes a pesos quinientos doce millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos con 00/100 (\$ 512.651.700,00) IVA incluido, siendo para los treinta y tres (33) enlaces Lan To Lan la suma mensual de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta con 00/100 (USD 13.530,00) IVA incluido, ascendiendo a un mensual total de pesos argentinos catorce millones doscientos cuarenta mil trescientos veinticinco con 00/100 (\$14.240.325,00) IVA incluido, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del día 01 de mayo de 2025;

Que se acuerda un dólar fijo con la firma por un valor de pesos mil cincuenta y dos con 50/100 (\$1.052,50),

según el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor de fecha 02 de enero de 2025, como así también la renuncia a diferencias de cambio para el año 2025; asimismo una actualización del peso argentino con la cotización del dólar cada primer día hábil anual durante el segundo y tercer año de la contratación, manteniéndose fija la suma en dólares y la renuncia a diferencias de cambio;

Que es menester destacar que este contrato establece un marco técnico, legal y económico para los demás convenios que se celebren entre dicha empresa y el Gobierno Provincial, quienes se verán beneficiados considerablemente por la reducción de la tarifa generando un ahorro a las arcas del Estado Provincial, como así también para todos aquellos organismos Provinciales que tengan servicios de fibra oscura contratada;

Que obra Informe Técnico de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, refiriendo que se cuenta con partida presupuestaria para atender el presente gasto;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Contaduría General de la Provincia del Neuquén;

Que obra Dictamen Legal de la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Subsecretaría de Modernización y la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Ejecutiva dependiente del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización;

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y Artículo 2°, Inciso a) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación en los términos del Artículo 64, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con los Artículos 3° y 75° del Reglamento de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2758/95, con la firma Da.Vi.Tel. S.A. (Q3810), CUIT N° 30-70939137-9, para la contratación de los treinta y tres (33) enlaces solicitados por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del día 01 de mayo del año 2025.

**Artículo 2°:** El total de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y siete mil ochenta 00/100 (USD 487.080,00) IVA incluido, equivalentes a pesos quinientos doce millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos con 00/100 (\$512.651.700,00) IVA incluido, siendo para los treinta y tres (33) enlaces Lan To Lan la suma mensual de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta con 00/100 (USD 13.530,00) IVA incluido, ascendiendo a un mensual total de pesos argentinos catorce millones doscientos cuarenta mil trescientos veinticinco con 00/100 (\$14.240.325,00) IVA incluido, a un dólar fijo de pesos mil cincuenta y dos con 50/100 (\$1.052,50), según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo de cambio vendedor de fecha 02 de enero de 2025; y contémplese las diferencias de cambio y el gasto de la actualización equivalente a pesos argentinos con la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina por cada primer día hábil anual, durante el segundo y tercer año de la contratación, manteniéndose fija la suma cotizada en dólares estadounidenses.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE** el modelo de contrato de locación de servicios de enlaces a suscribirse entre la firma Da.Vi.Tel. S.A. y el Estado Provincial, que como documento **IF-2025-01368447-NEU-SMOD#SPLAN** y sus Anexos **IF-2025-01368490-NEU-SMOD#SPLAN**, **IF-2025-01368522-NEU-SMOD#SPLAN** e **IF-2025-01368587-NEU-SMOD#SPLAN** forman parte del presente Decreto; y

**FACÚLTASE** al señor Director Provincial de Infraestructura de TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC) de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O: 04 - OFICINA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

**ACO 013 - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA - OPTIC**

JURI	S.A.	U.O.	ACO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
23	PL	04	013	04	02	00	03	01	04	1111	\$113.922.600,00

**Con cargo al Ejercicio 2026:**

**U.O: 04 - OFICINA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

**ACO 013 - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA - OPTIC**

JURI	S.A.	U.O.	ACO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
23	PL	04	013	04	02	00	03	01	04	1111	\$170.883.900,00

**Con cargo al Ejercicio 2027:**

**U.O: 04 - OFICINA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

**ACO 013 - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA - OPTIC**

JURI	S.A.	U.O.	ACO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
23	PL	04	013	04	02	00	03	01	04	1111	\$170.883.900,00

**Con cargo al Ejercicio 2028:**

**U.O: 04 - OFICINA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

**ACO 013 - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA - OPTIC**

JURI	S.A.	U.O.	ACO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
23	PL	04	013	04	02	00	03	01	04	1111	\$56.961.300,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación, Innovación y Modernización.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

